Parral, 09 ENE 2024

DECRETO EXENTO N° 123

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°1249, de fecha 13.12.2023, de doña Natalia Vallejos Ortega, Encargada de Unidad Oftalmológica del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°6.668, de fecha 14.12.2023, que aprueba Bases Administrativas y demás anexos de la propuesta pública "CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024", ID 1754-53-LE23.
3. El oficio N°12, de fecha 09.01.2024, que contiene informe de Comisión Técnica con sugerencia de adjudicación.
4. El Decreto Afecto N°2.165 de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
9. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
10. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
11. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°6.668 de fecha 14.12.2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024", ID 1754-53-LE23, donde se presentaron los siguientes oferentes:

CANT.	NOMBRE EMPRESA	RUT
1	DIEGO CABRIER MERINO	[redacted]
2	ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA	[redacted]

2. Que, la Comisión Evaluadora después de realizar una comparación entre las tablas de valores 4.1 y 4.2, del Anexo N°4 de Oferta Económica, encontró discrepancias de precios en la oferta del proveedor DIEGO CABRIER MERINO, RUT: [redacted], motivo por el cual se rechaza la oferta por la causal establecida en el punto 9.4, letra g) de Bases Administrativas.
3. Que, según lo demuestra el Oficio N°12 de la Comisión Evaluadora, adjunto al presente Decreto, la oferta del proveedor **ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA, RUT:** [redacted], resulta conveniente a los intereses técnicos y económicos del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE,** la propuesta pública "CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024", ID 1754-53-LE23, de acuerdo a Oficio N°12 y cuadro de ofertas, ambos anexos al presente decreto, al proveedor **ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA, RUT:** [redacted]
2. **IMPÚTESE:** el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.04.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: compras@aludparral.cl.

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

OFICIO: N°12
ANT : Propuesta Pública "Convenio Suministro Óptica 2023" ID 1754-53-LE23
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.
Parral, 09 de enero de 2024.

DE: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: Convenio Suministro Óptica 2024
N° LICITACION: 1754-53-LE23

II.- COMISIÓN EVALUADORA:

Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
Natalia Vallejos Ortega	[redacted]	Encargada Unidad Oftalmológica
Marcelo Fuentes Retamal	[redacted]	Administrativo de Adquisiciones

Generalidades:

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realiza llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición **"Convenio Suministro Óptica 2024".** 1

III.- OFERTAS RECIBIDAS:

CANT.	NOMBRE EMPRESA	RUT
1	DIEGO CABRIER MERINO	[redacted]
2	OPTICAS QUEZADA Y SILES LTDA	[redacted]

IV.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS:

	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5
DIEGO CABRIER MERINO	SI	SI	SI	SI	SI
ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI

IV.- COMPARACIÓN DE PRECIOS CANASTA ANUAL DE LENTES Y VALORIZACIÓN DE CRISTALES Y ARMAZONES:

Para verificar la seriedad de las ofertas económicas de ambos proveedores se procede a realizar una comparación del listado de CANASTA ANUAL DE LENTES (ESTIMADO) contenido en el punto N°4.1 de la oferta económica y el listado de VALORIZACIÓN DE CRISTALES Y ARMAZONES contenido en el punto N°4.2 del Anexo N°4 de Oferta Económica.

A) DIEGO CABRIER MERINO

4.1 CANASTA ANUAL DE LENTES (ESTIMADO)			
CANTIDAD	TIPO DE CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
33	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFÉRICO BLANCO 1E	2.600	85.800
28	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFÉRICO BLANCO 4E	2.600	72.800
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFÉRICO BLANCO 7E	2.600	7.800
50	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TÓRICO BLANCO 1T	2.600	130.000
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TÓRICO BLANCO 2T	2.600	2.600
9	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TÓRICO BLANCO 7T	2.600	23.400

4.2) VALORIZACIÓN DE CRISTALES Y ARMAZONES		
N°	DESCRIPCIÓN	NETO UNITARIO
1	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 1 ESFÉRICO	2.800
2	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 4 ESFÉRICO	2.800
3	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 7 ESFÉRICO	2.800
4	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 1 TÓRICO	2.800
8	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 2 TÓRICO	2.800
13	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 7 TÓRICO	2.800

B) OPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADO

4.1 CANASTA ANUAL DE LENTES (ESTIMADO)			
CANTIDAD	TIPO DE CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
33	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFÉRICO BLANCO 1E	2.300	75.900
28	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFÉRICO BLANCO 4E	2.300	64.400
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFÉRICO BLANCO 7E	2.300	6.900
50	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TÓRICO BLANCO 1T	2.300	115.000
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TÓRICO BLANCO 2T	2.300	2.300
9	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TÓRICO BLANCO 7T	2.300	20.700

4.2) VALORIZACIÓN DE CRISTALES Y ARMAZONES		
N°	DESCRIPCIÓN	NETO UNITARIO
1	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 1 ESFÉRICO	2.300
2	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 4 ESFÉRICO	2.300
3	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 7 ESFÉRICO	2.300
4	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 1 TÓRICO	2.300
8	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 2 TÓRICO	2.300
13	ORGÁNICO 1,5 TRAMO 7 TÓRICO	2.300

2

Queda en evidencia al comparar estas 6 líneas que existe una diferencia entre los precios de la canasta anual de lentes (4.1) y la valorización de cristales y armazones (4.2) en la oferta del proveedor DIEGO CABRIER MERINO, RUT: [redacted] motivo por el cual la Comisión Evaluadora rechaza la propuesta de este último por la causal establecida en el punto 9.4 letra g) de Bases Administrativas *"Por otras razones técnicas o **presupuestarias** que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público"*, ya que en este caso es imposible determinar cual es el precio real a cobrar por el proveedor.

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	Descripción Factores de la Evaluación	**Ponderación**
A	Precio (Oferta Económica)	40 %
B	Oferta Técnica	25%
C	Descentralización	10%
D	Experiencia	10%
E	Plazo de Entrega	10%
F	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	TOTAL	**100 %**

A) OFERTA ECONÓMICA (40%):

Para la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio: $\frac{\text{PRECIO MENOR x 100}}{\text{PRECIO POSTULANTE}}$

CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACION	SUMA PONDERACION	PONDERACIÓN FINAL
PRECIO CANASTA ANUAL PROMEDIO (4.1)	100	60	100	40
PRECIO LISTADO DE CRISTALES Y ARMAZONES (4.2)	100	40		

Obteniéndose los siguientes puntajes:

CRITERIO				SUMA PONDERACION	PONDERACIÓN FINAL
CANASTA ANUAL	PRECIO	PUNTAJE	PONDERACION	100	35
QUEZADA Y SILES	$18.247.290	100	60		
LISTADO CRISTALES ARMAZONES	PRECIO	PUNTAJE	PONDERACION		
QUEZADA Y SILES	$1.089.410	100,0	40		

B) OFERTA TÉCNICA (25%):

OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
- Los cristales cuentan con definición por tramos, de acuerdo tabla N°1. - El Oferente realiza entre 4 y 5 operativos mensuales. - Mayor igual de 40 y menor igual de 48 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide - El oferente realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional. - El oferente entrega lentes con funda y paño de limpieza sin costo adicional	**100**
- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1. - El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales - Mayor igual de 40 y menor igual de 48 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide - El oferente realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	**85**
- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1. - El Oferente realiza entre 4 y 5 operativos mensuales. - Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide. - El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	**70**
- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1. - El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales - Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide. - El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	**50**
- Los cristales no cuentan o no informa con definición por tramos. - El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales - Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide. - El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	**0**

3

Obteniéndose los siguientes puntajes:

PROVEEDOR EVALUADO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA	100	25

C) DESCENTRALIZACIÓN (10%):

De acuerdo a lo señalado en el artículo N°23 del Reglamento de Compras Públicas se podrá asignar "*Criterios y ponderaciones que asignen a los Oferentes, derivados de materias de alto impacto social... materias relacionadas con el desarrollo inclusivo; así como el impulso a las empresas de menor tamaño y con la descentralización y el desarrollo local*".

DESCENTRALIZACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Cuenta con sucursal a < 100 Km de Parral	100	10
Cuenta con sucursal >100 km y < a 150 km de Parral	80	8
Cuenta con sucursal a más de 150 km de Parral	60	6
No informa o no puede demostrar	0	0

Obteniéndose los siguientes puntajes:

PROVEEDOR EVALUADO	DISTANCIA	PORCENTAJE	PONDERACIÓN
ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA	90 KM	100	10

D) EXPERIENCIA (10%):

La oferente deberá demostrar experiencia de:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 10 o más órdenes de compra aceptada en *distintos* centros de salud público durante el año 2023.	**100 puntos**
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 5 a 9 órdenes de compra aceptada en *distintos* centros de salud público durante el año 2023.	**50 puntos**
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 1 a 4 órdenes de compra aceptada en *distintos* centros de salud público durante el año 2023.	**30 puntos**
Oferente *no* presenta órdenes de compra aceptada en *distintos* centros de salud público durante el año 2023.	**0 puntos**

4

Obteniéndose los siguientes puntajes:

PROVEEDOR EVALUADO	N° ORDEN DE COMPRA	PORCENTAJE	PONDERACIÓN
ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA	10	100	10

E) PLAZO DE ENTREGA (10%)

El presente criterio se evaluará según puntaje en tabla adjunta y será de acuerdo al plazo propuesto por el Departamento de Salud y deberá ser consignado en el anexo N°4 en el punto N°4.3, letra F) de la Oferta Económica. El plazo se evaluará desde la emisión de la orden de compra generada una vez adjudicada la Licitación.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Hasta 10 días corridos desde emisión de orden de compra	100	10
Desde 11 días y menos de 15 días corridos desde emisión de orden de compra	50	5
Desde 15 días corridos o más desde emisión de orden de compra	25	2,5

Obteniéndose los siguientes puntajes:

PROVEEDOR EVALUADO	ORDENES DE COMPRAS	PORCENTAJE	PONDERACIÓN
ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA	10	100	10

G) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en consistencia con lo indicado en las cláusula 10.1 de las presentes bases, se calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	100
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	50
No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0

5

Obteniéndose los siguientes puntajes:

PROVEEDOR EVALUADO	REQUISITOS FORMALES	PORCENTAJE	PONDERACIÓN
ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA	CUMPLE	100	5

VI.- CUADRO COMPARATIVO:

				40%	Precio		25%	Oferta Técnica	10%	Descentralizacion	10%	Experiencia	10%	Plazo de Entrega	5%	Requisitos Mormales	PTJE.	
Nº	PROVEEDOR	CANT.	ARTICULO	PRECIO	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	TOTAL	ADJUDICADO
1	QUEZADA Y SILES	1.0	LENTES	1.089.410	100.0	40.0	100.0	25.0	100.0	10.0	100.0	10.0	100.0	10.0	100.0	5.0	100.0	1.089.410

VII.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

1.- Según Criterios de Evaluación de la Propuesta Pública "Convenio Suministro Óptica 2024" ID 1754-53-LE23 y Cuadro de ofertas adjunto al presente oficio, la Unidad Técnica sugiere adjudicar la totalidad de la propuesta al proveedor ÓPTICAS QUEZADA Y SILES LIMITADA, RUT: [redacted] por un valor total de $32.000.000, IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ENCARGADO (A) UAPO
DEPARTAMENTO DE SALUD

NATALIA VALLEJOS ORTEGA
Encargada Unidad Oftalmológica

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

ANEXO N°4

CONVENIO DE SUMINISTRO OPTICA 2024

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:
DIEGO CABRIER MERINO
RUT: [redacted]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIEGO CABRIER MERINO
RUT: [redacted]

4.1) CANASTA ANUAL DE LENTES (ESTIMADO)

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
33	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 1E	2600	85800
28	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 4E	2600	72800
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 7E	2600	7800
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 10E	1600	1600
50	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 1T	2600	130000
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 2T	2600	2600
27	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 4T	2800	75600
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 5T	2800	2800
9	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 7T	2600	23400
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 9T	1800	1800
2	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL ESFERICO BLANCO 16E HIGH LITE	10000	20000
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 1T HIGH LITE	850	850
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 4T HIGH LITE	850	850
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T HIGH LITE	8500	8500
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 11T HIGH LITE	10000	10000
2	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 16T HIGH LITE	12000	24000
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO ESFÉRICO 16E LENTILUX	18000	18000
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 16T LENTILUX	18000	18000
660	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 1E	2800	1848000
351	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 4E	2800	982800
1542	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 1T	2800	4317600
79	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 2T	2800	221200
583	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 4T	2800	1632400
76	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 5T	2800	212800
141	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 7T	2800	394800
36	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 8T	1800	64800
68	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 7E	2800	190400
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 ESFERICO BLANCO 10E	7800	7800
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,6 ESFERICO BLANCO 10E	12500	12500
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 3T	850	2550
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 6T	850	2550
5	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 9T	1800	9000

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
18	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 10T	1800	32400
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 ESFERICO BLANCO 10E	8500	8500
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,6 ESFERICO BLANCO 7E	5800	5800
6	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 11T	1800	10800
3	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 TORICO BLANCO 10T	8500	25500
4	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 TORICO BLANCO 13T	9800	39200
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 TORICO BLANCO 16T	12000	12000
5	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 16T	12000	60000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TÓRICO BLANCO 3T	850	850
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 9T	850	850
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TÓRICO BLANCO 14T	11800	23600
9	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 16E	10000	90000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 7E	850	850
10	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 10E	7800	78000
4	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 13E	7800	31200
1	CRISTAL POLICARBONATO ESFERICO BLANCO 13E	9200	9200
1	CRISTAL POLICARBONATO ESFERICO BLANCO 10E	9200	9200
9	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 10E	1600	14400
8	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 16E	10000	80000
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 7T	2800	2800
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T	2700	2700
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 8T	2300	2300
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 11T	6400	6400
3	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 11T	11000	33000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 15T	10000	10000
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE 1,7 TORICO BLANCO 10T	8500	17000
4	CRISTAL MINERAL HIGH LITE 1,7 TORICO BLANCO 13T	9800	39200
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE 1,7 TORICO BLANCO 16T	12000	24000
2	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,6 TORICO BLANCO 10T	6800	13600
2	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T	2700	5400
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 11T	10000	10000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 15T	10000	10000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 10T	8500	8500
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 13T	9800	19600
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL ESFERICO BLANCO 7E	850	850
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL ESFERICO BLANCO 10E	7800	7800
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T	8500	8500
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL TORICO BLANCO 13T	9800	9800
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 16T	12000	24000
535	ARMAZONES CELULOIDE HOMBRE	3000	1605000
844	ARMAZONES CELULOIDE MUJER	3000	2532000
490	ARMAZONES METALICO MUJER	3000	1470000
80	ARMAZONES METALICO HOMBRE	3000	240000
		TOTAL NETO	17038400

4.2) VALORIZACIÓN DE CRISTALES Y ARMAZONES		
N°	**DESCRIPCIÓN**	**NETO UNITARIO**
1	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$ 2.800
2	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$ 2.800
3	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$ 2.800

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
4	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	1.600
5	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	850
6	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	850
7	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	2.800
8	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	2.800
9	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	850
10	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	2.800
11	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	2.800
12	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	850
13	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	2.800
14	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	1.800
15	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	1.800
16	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	1.800
17	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	1.800
18	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	1.800
19	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	850
20	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	850
21	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	850
22	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	850
23	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	850
24	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	850
25	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	850
26	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	7.800
27	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	7.800
28	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	10.000
29	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	850
30	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	850
31	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	850
32	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	850
33	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	850
34	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	850
35	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	850
36	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	850
37	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	850
38	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	8.500
39	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	10.000
40	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	9.800
41	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	9.800
42	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	11.800
43	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	10.000
44	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	12.000
45	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	850
46	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	850
47	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	850
48	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	7.800
49	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	7.800
50	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	18.000
51	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	850
52	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	850
53	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	850
54	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	850

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
55	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	850
56	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	850
57	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	850
58	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	850
59	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	850
60	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	7.000
61	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	10.000
62	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	12.000
63	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	7.000
64	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	10.000
65	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	13.000
66	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	18.000
67	POLICARBONATO LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	3.000
68	POLICARBONATO LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	3.000
69	POLICARBONATO LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	3.000
70	POLICARBONATO LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	9.200
71	POLICARBONATO LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	9.200
72	POLICARBONATO LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	9.200
73	POLICARBONATO LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	3.000
74	POLICARBONATO LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	3.000
75	POLICARBONATO LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	3.000
76	POLICARBONATO LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	3.000
77	POLICARBONATO LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	3.000
78	POLICARBONATO LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	1.300
79	POLICARBONATO LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	2.800
80	POLICARBONATO LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	2.300
81	POLICARBONATO LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	2.300
82	POLICARBONATO LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	2.700
83	POLICARBONATO LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	6.400
84	POLICARBONATO LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	7.300
85	POLICARBONATO LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	6.400
86	POLICARBONATO LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	1.300
87	POLICARBONATO LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	1.300
88	POLICARBONATO LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	7.300
89	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	8.800
90	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	8.800
91	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	13.500
92	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	8.800
93	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	8.800
94	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	8.800
95	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	8.800
96	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	15.400
97	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	15.400
98	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	15.400
99	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	15.400
100	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	12.000
101	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	12.000
102	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	8.800
103	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	8.800
104	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	8.800
105	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	8.800

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
106	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	8.800
107	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	8.800
108	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	8.800
109	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	8.800
110	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	12.000
111	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	7.200
112	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	7.200
113	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	7.200
114	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	7.200
115	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	7.200
116	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	7.200
117	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	8.200
118	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	8.200
119	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	8.200
120	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	8.200
121	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	8.200
122	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	8.200
123	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	8.300
124	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	8.300
125	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	8.300
126	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	8.300
127	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	8.300
128	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	8.300
129	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	8.300
130	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	8.300
131	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	8.300
132	BIFOCAL LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	8.300
133	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	2.800
134	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 04 ESFÉRICO	$	2.800
135	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 07 ESFÉRICO	$	2.800
136	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	850
137	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	850
138	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	18.000
139	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 01 TÓRICO	$	2.600
140	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 02 TÓRICO	$	850
141	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 03 TÓRICO	$	850
142	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 04 TÓRICO	$	2.600
143	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 05 TÓRICO	$	2.600
144	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 06 TÓRICO	$	9.300
145	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 07 TÓRICO	$	2.600
146	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 08 TÓRICO	$	850
147	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 09 TÓRICO	$	850
148	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	850
149	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	850
150	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	850
151	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	850
152	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	850
153	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	850
154	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	18.000
155	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	4.400
156	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	4.400

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
157	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	5.800
158	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	12.500
159	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	13.500
160	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	26.500
161	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	4.800
162	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	5.800
163	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	20.500
164	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	4.800
165	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	6.300
166	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	20.500
167	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	4.800
168	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	7.800
169	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	20.500
170	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	6.800
171	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	7.800
172	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	18.000
173	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	9.800
174	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	10.800
175	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	18.000
176	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	18.000
177	CELULOIDE HOMBRE	$	3.000
178	CELULOIDE MUJER	$	3.000
179	METÁLICO HOMBRE	$	3.000
180	METÁLICO MUJER	$	3.000
	TOTAL NETO=	$	1.109.400

4.3) OFERTA TÉCNICA

ITEM	DEATALLE	COMPLETAR
A)	**LA OFERTA INCLUYE DEFINICION PARA TODOS LOS TRAMOS SEGÚN TABLA N°1 , LETRA B) DE BASES ADMINISTARTIVAS (SI/NO)**	SI
B)	**NÚMERO DE OPERATIVOS MENSUALES**	5 OPERATIVOS MENSUALES
C)	**NÚMERO DE ARMAZONES DE PRUEBA**	50 ARMAZONES DE PRUEBA EN CELULOIDE Y METALICOS
D)	**REALIZA CORRECCION DE LENTES EN CASO QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE GRADUACIÓN SIN COSTO ADICIONAL**	SI
E)	**LOS LENTES SE ENTREGAN CON FUNDA Y PAÑO (SI/NO)**	SI
F)	**PLAZO DE ENTREGA DE LENTES**	6 DÍAS CORRIDOS

4.4) EXPERIENCIA (DIGITAR N° DE ORDEN DE COMPRA)

N°	N° ORDEN DE COMPRA Y NOMBRE DE INSTITUCIÓN
1	4506-70-SE23 PROTESIS HBL
2	1709-426-SE23 Salud
3	2505-163-SE23 DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
4	2777-472-SE23 ADQUISICION MUNI-SALUD

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
5	1754-743-SE23 Departamento de Salud Parral		
6	1057540-1670-SE23 Hospital Penco - Lirquen		
7	2703-732-SE23 Dirección de Salud		
8	3590-256-SE23 Departamento Salud		
9	2445-1159-SE23 Salud - Adquisiciones		
10	1057509-14357-AG23 Bienes y Servicios		

DIEGO CABRIER MERINO
RUT: 1[redacted]
Oriente
ÓPTICAS GÉNESIS

NOMBRE Y FIRMA DE PROPONENTE

TALCA, 19 DICIEMBRE DE 2023.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

ANEXO N°4

CONVENIO DE SUMINISTRO OPTICA 2024

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:
OPTICAS QUEZADA Y SILES LTDA.

RUT: [redacted]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
RODRIGO QUEZADA WESTERMEIER

RUT: [redacted]

4.1) CANASTA ANUAL DE LENTES (ESTIMADO)

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
33	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 1E	$ 2.300	$ 75.900
28	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 4E	$ 2.300	$ 64.400
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 7E	$ 2.300	$ 6.900
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 10E	$ 1.500	$ 1.500
50	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 1T	$ 2.300	$ 115.000
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 2T	$ 2.300	$ 2.300
27	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 4T	$ 2.300	$ 62.100
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 5T	$ 2.300	$ 2.300
9	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 7T	$ 2.300	$ 20.700
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 9T	$ 1.500	$ 1.500
2	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL ESFERICO BLANCO 16E HIGH LITE	$ 19.500	$ 39.000
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 1T HIGH LITE	$ 1.000	$ 1.000
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 4T HIGH LITE	$ 1.000	$ 1.000
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T HIGH LITE	$ 8.770	$ 8.770
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 11T HIGH LITE	$ 11.500	$ 11.500
2	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 16T HIGH LITE	$ 15.210	$ 30.420
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO ESFÉRICO 16E LENTILUX	$ 9.000	$ 9.000
1	CRISTAL MINERAL MONOFOCAL TORICO BLANCO 16T LENTILUX	$ 19.500	$ 19.500
660	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 1E	$ 2.300	$ 1.518.000
351	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 4E	$ 2.300	$ 807.300
1542	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 1T	$ 2.300	$ 3.546.600
79	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 2T	$ 2.300	$ 181.700
583	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 4T	$ 2.300	$ 1.340.900
76	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 5T	$ 2.300	$ 174.800
141	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 7T	$ 2.300	$ 324.300
36	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 8T	$ 1.500	$ 54.000
68	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 7E	$ 2.300	$ 156.400
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 ESFERICO BLANCO 10E	$ 7.440	$ 7.440
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,6 ESFERICO BLANCO 10E	$ 12.850	$ 12.850
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 3T	$ 1.000	$ 3.000
3	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 6T	$ 1.000	$ 3.000
5	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 9T	$ 1.500	$ 7.500

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
18	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 10T	$ 1.500	$ 27.000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 ESFERICO BLANCO 10E	$ 7.440	$ 7.440
1	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,6 ESFERICO BLANCO 7E	$ 5.500	$ 5.500
6	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 TORICO BLANCO 11T	$ 1.500	$ 9.000
3	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 TORICO BLANCO 10T	$ 8.770	$ 26.310
4	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 TORICO BLANCO 13T	$ 9.890	$ 39.560
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL 1,7 TORICO BLANCO 16T	$ 15.210	$ 15.210
5	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 16T	$ 15.210	$ 76.050
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TÓRICO BLANCO 3T	$ 1.000	$ 1.000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 9T	$ 1.000	$ 1.000
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TÓRICO BLANCO 14T	$ 11.500	$ 23.000
9	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 16E	$ 13.110	$ 117.990
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 7E	$ 1.000	$ 1.000
10	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 10E	$ 7.440	$ 74.400
4	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 13E	$ 8.245	$ 32.980
1	CRISTAL POLICARBONATO ESFERICO BLANCO 13E	$ 9.000	$ 9.000
1	CRISTAL POLICARBONATO ESFERICO BLANCO 10E	$ 9.000	$ 9.000
9	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,5 ESFERICO BLANCO 10E	$ 1.500	$ 13.500
8	CRISTAL MINERAL HIGH LITE ESFERICO BLANCO 16E	$ 13.110	$ 104.880
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 7T	$ 2.500	$ 2.500
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T	$ 2.500	$ 2.500
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 8T	$ 2.000	$ 2.000
1	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 11T	$ 6.300	$ 6.300
3	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 11T	$ 11.500	$ 34.500
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 15T	$ 10.500	$ 10.500
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE 1,7 TORICO BLANCO 10T	$ 8.770	$ 17.540
4	CRISTAL MINERAL HIGH LITE 1,7 TORICO BLANCO 13T	$ 9.890	$ 39.560
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE 1,7 TORICO BLANCO 16T	$ 15.210	$ 30.420
2	CRISTAL ORGANICO MONOFOCAL 1,6 TORICO BLANCO 10T	$ 6.750	$ 13.500
2	CRISTAL POLICARBONATO MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T	$ 2.500	$ 5.000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 11T	$ 11.500	$ 11.500
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 15T	$ 10.500	$ 10.500
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 10T	$ 8.770	$ 8.770
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 13T	$ 9.890	$ 19.780
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL ESFERICO BLANCO 7E	$ 1.000	$ 1.000
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL ESFERICO BLANCO 10E	$ 7.440	$ 7.440
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL TORICO BLANCO 10T	$ 8.770	$ 8.770
1	CRISTAL MINERAL HIGH LITE MONOFOCAL TORICO BLANCO 13T	$ 9.890	$ 9.890
2	CRISTAL MINERAL HIGH LITE TORICO BLANCO 16T	$ 15.210	$ 30.420
535	ARMAZONES CELULOIDE HOMBRE	$ 4.500	$ 2.407.500
844	ARMAZONES CELULOIDE MUJER	$ 4.500	$ 3.798.000
490	ARMAZONES METALICO MUJER	$ 4.500	$ 2.205.000
80	ARMAZONES METALICO HOMBRE	$ 4.500	$ 360.000
		TOTAL NETO	$ 18.247.290

4.2) VALORIZACIÓN DE CRISTALES Y ARMAZONES

N°	DESCRIPCIÓN	NETO UNITARIO
1	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$ 2.300
2	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$ 2.300
3	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$ 2.300
4	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$ 1.500
5	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$ 1.000
6	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$ 1.000

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
7	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	2.300
8	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	2.300
9	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	1.000
10	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	2.300
11	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	2.300
12	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	1.000
13	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	2.300
14	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	1.500
15	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	1.500
16	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	1.500
17	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	1.500
18	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	1.500
19	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	1.000
20	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	1.000
21	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	1.000
22	ORGANICO 1,5 LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	1.000
23	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	1.000
24	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	1.000
25	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	1.000
26	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	7.440
27	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	8.245
28	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	13.110
29	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	1.000
30	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	1.000
31	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	1.000
32	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	1.000
33	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	1.000
34	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	1.000
35	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	1.000
36	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	1.000
37	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	1.000
38	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	8.770
39	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	11.500
40	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	9.500
41	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	9.890
42	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	11.500
43	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	10.500
44	MINERAL HIGH LITE LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	15.210
45	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	1.000
46	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	1.000
47	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	1.000
48	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	7.440
49	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	8.245
50	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	19.500
51	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	1.000
52	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	1.000
53	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	1.000
54	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	1.000
55	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	1.000
56	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	1.000
57	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	1.000
58	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	1.000
59	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	1.000
60	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	1.000
61	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	1.000

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
62	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	1.000
63	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	1.000
64	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	1.000
65	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	1.000
66	MINERAL LENTILUX LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	19.500
67	POLICARBONATO LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	2.800
68	POLICARBONATO LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	2.800
69	POLICARBONATO LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	2.800
70	POLICARBONATO LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	9.000
71	POLICARBONATO LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	9.000
72	POLICARBONATO LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	9.000
73	POLICARBONATO LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	2.800
74	POLICARBONATO LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	2.800
75	POLICARBONATO LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	1.000
76	POLICARBONATO LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	2.800
77	POLICARBONATO LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	2.800
78	POLICARBONATO LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	1.000
79	POLICARBONATO LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	2.300
80	POLICARBONATO LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	2.000
81	POLICARBONATO LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	2.000
82	POLICARBONATO LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	2.300
83	POLICARBONATO LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	6.300
84	POLICARBONATO LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	7.100
85	POLICARBONATO LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	6.300
86	POLICARBONATO LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	1.000
87	POLICARBONATO LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	1.000
88	POLICARBONATO LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	7.100
89	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	8.500
90	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	8.500
91	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	13.500
92	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	8.500
93	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	8.500
94	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	8.500
95	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	8.500
96	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	15.500
97	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	15.500
98	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	15.500
99	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	15.500
100	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	15.500
101	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	15.500
102	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	8.500
103	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	8.500
104	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	8.500
105	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	8.500
106	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	8.500
107	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	8.500
108	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	8.500
109	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	8.500
110	MULTIFOCAL LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	15.500
111	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	7.000
112	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	7.000
113	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	7.000
114	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	7.000
115	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	7.000
116	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	7.000

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
117	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	8.000
118	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	8.000
119	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	8.000
120	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	8.000
121	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	8.000
122	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	8.000
123	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	8.000
124	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	8.000
125	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	8.000
126	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	8.000
127	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	8.000
128	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	8.000
129	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	8.000
130	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	8.000
131	ORGANICO BIFOCAL LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	8.000
132	BIFOCAL LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	8.000
133	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	2.300
134	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 04 ESFÉRICO	$	2.300
135	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 07 ESFÉRICO	$	2.300
136	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	1.000
137	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	1.000
138	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	20.500
139	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 01 TÓRICO	$	2.300
140	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 02 TÓRICO	$	1.000
141	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 03 TÓRICO	$	1.000
142	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 04 TÓRICO	$	3.000
143	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 05 TÓRICO	$	3.000
144	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 06 TÓRICO	$	9.500
145	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 07 TÓRICO	$	2.300
146	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 08 TÓRICO	$	1.000
147	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 09 TÓRICO	$	1.000
148	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	1.000
149	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	1.000
150	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	1.000
151	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	1.000
152	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	1.000
153	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	1.000
154	LENTICULAR ASFÉRICO LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	22.100
155	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 1 ESFÉRICO	$	4.100
156	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 4 ESFÉRICO	$	4.350
157	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 7 ESFÉRICO	$	5.500
158	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 10 ESFÉRICO	$	12.850
159	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 13 ESFÉRICO	$	13.850
160	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 16 ESFÉRICO	$	26.730
161	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 1 TÓRICO	$	4.600
162	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 2 TÓRICO	$	5.800
163	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 3 TÓRICO	$	21.400
164	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 4 TÓRICO	$	4.850
165	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 5 TÓRICO	$	6.350
166	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 6 TÓRICO	$	21.400
167	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 7 TÓRICO	$	6.000
168	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 8 TÓRICO	$	7.500
169	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 9 TÓRICO	$	21.400
170	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 10 TÓRICO	$	6.750
171	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 11 TÓRICO	$	8.450

CANTIDAD	TIPO CRISTAL	PRECIO NETO	TOTAL
172	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 12 TÓRICO	$	21.400
173	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 13 TÓRICO	$	9.615
174	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 14 TÓRICO	$	11.365
175	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 15 TÓRICO	$	21.400
176	ORGANICO 1,6 LENTE TRAMO 16 TÓRICO	$	21.400
177	CELULOIDE HOMBRE	$	4.500
178	CELULOIDE MUJER	$	4.500
179	METÁLICO HOMBRE	$	4.500
180	METÁLICO MUJER	$	4.500
	TOTAL NETO=	$	1.089.410

4.3) OFERTA TÉCNICA

ITEM	DEATALLE	COMPLETAR
A)	**LA OFERTA INCLUYE DEFINICION PARA TODOS LOS TRAMOS SEGÚN TABLA N°1 , LETRA B) DE BASES ADMINISTARTIVAS (SI/NO)**	SI
B)	**NÚMERO DE OPERATIVOS MENSUALES**	ENTRE 4 Y 5
C)	**NÚMERO DE ARMAZONES DE PRUEBA**	ENTRE 40 Y 48
D)	**REALIZA CORRECCION DE LENTES EN CASO QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE GRADUACIÓN SIN COSTO ADICIONAL**	SI
E)	**LOS LENTES SE ENTREGAN CON FUNDA Y PAÑO (SI/NO)**	SI
F)	**PLAZO DE ENTREGA DE LENTES**	**HASTA 10 DIAS**

4.4) EXPERIENCIA (DIGITAR N° DE ORDEN DE COMPRA)

N°	N° ORDEN DE COMPRA Y NOMBRE DE INSTITUCIÓN
1	OC.690263-8-AG23 SERVICIO SALUD ARAUCO
2	OC.3674-126-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
3	OC. 1069417-295-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
4	OC. 3786-35-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
5	OC. 1143-110-AG23 DELEGACION PRESIDENCIAL REG. DEL BIO BIO
6	OC. 1754-254-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
7	OC. 4158-145-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
8	OC. 4123-47-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
9	OC. 4594-1090-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
10	OC. 3780-541-SE23 I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

NOMBRE Y FIRMA DE PROPONENTE

OPTICAS QUEZADA & SOLES LTDA.

CIUDAD, 21 DICIEMBRE DE 2023.

Parral, 14 DIC 2023

DECRETO EXENTO **Nº** 6668

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°1249, de fecha 13.12.2023, de doña Natalia Vallejos Ortega, Encargada Unidad Oftalmológica del Departamento de Salud de Parral.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
6. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
7. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
8. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

1

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar una empresa que provea de lentes ópticos a beneficiarios de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral.

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024**", **ID 1754-53-LE23.**
2. **DESÍGNESE,** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	Nº RUT	Cargo
Natalia Vallejos Ortega	[redacted]5	Encargada Unidad Oftalmológica
Marcelo Fuentes Retamal	[redacted]	Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPUTASE,** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
"CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024"

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024"**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

b.- El oferente, persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024 derivados de Convenios del Servicio Salud del Maule, por un monto de $32.000.000, IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Natalia Vallejos Ortega	[redacted]	Encargada Unidad Oftalmológica
Marcelo Fuentes Retamal	[redacted]	Administrativo de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONVENIO DE SUMINISTRO ÓPTICA 2024"

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para contratar empresa que provea de lentes ópticos a los beneficiarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO). El presente entrará en vigor a partir de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 100 y 1.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple sin emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
a)	*Fecha de Publicación*	*15/12/23*	*10:00*
b)	*Fecha Inicio Preguntas*	*15/12/23*	*10:01*
c)	*Fecha Final de Preguntas*	*18/12/23*	*12:00*
d)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*18/12/23*	*17:00*
e)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*20/12/23*	*12:00*
f)	*Fecha de Acto de Apertura*	*20/12/23*	*12:01*
g)	*Fecha de Adjudicación*	*02/01/24*	*15:01*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.-

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7. Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl o físicamente en el caso de la Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguro (formato digital) por Seriedad de la oferta, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se

exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles como plazo máximo, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopúblico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

6.11. Plazo del Convenio:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 "Ofertas por Sistema":

Las ofertas en el portal deberán expresarse en valor neto y debe coincidir con el total neto indicado en el Anexo Económico, según línea ofertada.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los materiales solicitados.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

a) **(Anexo N° 1)** Carta de Identificación del Oferente (Subir Formato PDF).
b) **(Anexo N° 2)** Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Subir Formato PDF).
c) **(Anexo N° 3)** Declaración Jurada simple acreditando no haber incurrido en ninguno de los puntos señalados (Subir Formato PDF).
d) **(Anexo N° 5)**
- Boleta de Garantía o Vale Vista (*entrega soporte papel y adjunto en formato PDF*)
- Póliza de Seguro (adjunto en formato PDF).

e) Patente Municipal (Requisito Excluyente)

7.3 "Anexos Económicos":

- **(Anexo N° 4)** **"CANASTA / CRISTALES Y ARMAZONES,** (Subir Formato PDF).

7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024 a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban.

8.- Criterios de Evaluación

	Descripción Factores de la Evaluación	**Ponderación**
A	Precio (Oferta Económica)	40 %
B	Oferta Técnica	25%
C	Descentralización	10%
E	Experiencia	10%
F	Plazo de Entrega	10%
G	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	TOTAL	**100 %**

A) OFERTA ECONÓMICA (40%):

La oferta económica se compone de dos partes:

CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACION	SUMA	PONDERACIÓN

			PONDERACION	FINAL
PRECIO CANASTA ANUAL PROMEDIO (4.1)	100	60	100	40
PRECIO LISTADO DE CRISTALES Y ARMAZONES (4.2)	100	40		

De la suma de las dos ponderaciones parciales se obtendrá la ponderación final.

Para el cálculo de cada uno de los dos ítems anteriores se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio:

$$\frac{\textbf{PRECIO MENOR x 100}}{\textbf{PRECIO POSTULANTE}}$$

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4.1 y 4.2.-)

IMPORTANTE: Se aceptará y evaluará solo las ofertas económicas que tengan valorizado el 100% de los productos listados en anexo N°4 punto 4.1.
El Adjudicatario deberá remitir para respaldo listado de recetas con nombre de beneficiarios, RUT, Tipo de marco, tipo de cristal (Anexo 4 punto 4.2) y Tipo de tramo del cristal (Anexo 4 punto 4.2), para confirmar que los lentes correspondan con recetado por la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO).

B) OFERTA TÉCNICA (25%):

OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
- Los cristales cuentan con definición por tramos, de acuerdo tabla N°1. - El Oferente realiza entre 4 y 5 operativos mensuales. - Mayor igual de 40 y menor igual de 48 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide - El oferente realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional. - El oferente entrega lentes con funda y paño de limpieza sin costo adicional	**100**
- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1. - El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales - Mayor igual de 40 y menor igual de 48 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide - El oferente realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	**85**
- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1. - El Oferente realiza entre 4 y 5 operativos mensuales. - Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide. - El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	**70**
- Los cristales cuentan con definición por tramos de acuerdo tabla N°1.	**50**

- El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales - Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide. - El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	
- Los cristales no cuentan o no informa con definición por tramos. - El Oferente realiza entre 2 y 3 operativos mensuales - Mayor igual de 32 y menor 40 armazones de prueba hombre y mujer metálicos y celuloide. - El oferente no realiza corrección de lentes entregados en caso de que estos presenten algún problema de graduación de tramo sin costo adicional.	**0**

TABLA N°1 DEFINICION POR TRAMOS		
TRAMO	**ESFERICOS +/-**	**TORICOS**
1	HASTA 2	Hasta esferas +/- 2 con cilindros +2
2		Hasta esferas +/- 2 con cilindros +4
3		Hasta esferas +/- 2 con cilindros +6
4	HASTA 4	Hasta esferas +/- 4 con cilindros +2
5		Hasta esferas +/- 4 con cilindros +4
6		Hasta esferas +/- 4 con cilindros +6
7	HASTA 6	Hasta esferas +/- 6 con cilindros +2
8		Hasta esferas +/- 6 con cilindros +4
9		Hasta esferas +/- 6 con cilindros +6
10	HASTA 8	Hasta esferas +/- 8 con cilindros +2
11		Hasta esferas +/- 8 con cilindros +4
12		Hasta esferas +/- 8 con cilindros +6
13	HASTA 10	Hasta esferas +/- 10 con cilindros +2
14		Hasta esferas +/- 10 con cilindros +4
15		Hasta esferas +/- 10 con cilindros +6
16	MAYOR A 10	Esferas > a +/- 10 con cilindros > +6

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4.3.-)

C) <u>DESCENTRALIZACIÓN (10%):</u>

De acuerdo a lo señalado en el artículo N°23 del Reglamento de Compras Públicas se podrá asignar "*Criterios y ponderaciones que asignen a los Oferentes, derivados de materias de alto impacto social... materias relacionadas con el desarrollo inclusivo; así como el impulso a las empresas de menor tamaño y con la descentralización y el desarrollo local*".

DESCENTRALIZACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Cuenta con sucursal a < 100 Km de Parral	100	10
Cuenta con sucursal >100 km y < a 150 km de Parral	80	8
Cuenta con sucursal a más de 150 km de Parral	60	6
No informa o no puede demostrar	0	0

Los oferentes deberán adjuntar patente municipal para acreditar domicilio

E) <u>EXPERIENCIA (10%):</u>

La oferente deberá demostrar experiencia de:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 10 o más órdenes de compra aceptada en ***distintos*** centros de salud público durante el año 2023.	100 puntos
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 5 a 9 órdenes de compra aceptada en ***distintos*** centros de salud público durante el año 2023.	50 puntos
Oferente demuestra experiencia oftalmológica nacional con 1 a 4 órdenes de compra aceptada en ***distintos*** centros de salud público durante el año 2023.	30 puntos
Oferente *no* presenta órdenes de compra aceptada en ***distintos*** centros de salud público durante el año 2023.	0 puntos

IMPORTANTE: Los lentes deben ser entregados con fundas y paño de limpieza sin costo adicional para el Departamento de Salud de Parral.

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4.4.-)

F) PLAZO DE ENTREGA (10%)

El presente criterio se evaluará según puntaje en tabla adjunta y será de acuerdo al plazo propuesto por el Departamento de Salud y deberá ser consignado en el anexo N°4 en el punto N°4.3, letra F) de la Oferta Económica. El plazo se evaluará desde la emisión de la orden de compra generada una vez adjudicada la Licitación.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Hasta 10 días corridos desde emisión de orden de compra	100	10
Desde 11 días y menos de 15 días corridos desde emisión de orden de compra	50	5
Desde 15 días corridos o más desde emisión de orden de compra	25	2,5

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, punto 4,3 letra F).

G) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en consistencia con lo indicado en las cláusula 10.1 de las presentes bases, se calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	100
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	50
No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al	0

artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	

El que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación, se adjudicará en primera preferencia, salvo que el proveedor posea antecedentes negativos en el portal Mercado Público. Se elige el proveedor con mayor puntaje final al aplicar la siguiente fórmula:

Puntaje Precio 0,40 + Oferta Técnica 0,25 + Descentralización 0,1+ Experiencia 0,10 + Plazo de Entrega 0,10 + Cumplimiento de Requisitos Formales 0,05

9.- De la Comisión Evaluadora, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Comisión Evaluadora:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por la Encargada Unidad Oftalmológica y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"PRECIO"**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA TÉCNICA"**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"DESCENTRALIZACIÓN".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".** Finalmente en caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como séptimo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRIMERA OFERTA",** en ser ingresa en el portal www.mercadopublico.cl.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los materiales que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencial del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

El listado de cristales y armazones es meramente referencial, pudiendo incluir nuevos cristales, aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno de los productos durante el plazo del Convenio.

El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los artículos.

Independiente que los cristales y armazones se encuentren adjudicados en el presente Contrato de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir lentes por **Trato Directo**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.-
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Comisión Evaluadora, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONVENIO:

11.1.- Documentos y Normas que rigen el Convenio:

El convenio se regirá, por los siguientes documentos:
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- OPERATORIA:

El Departamento de Salud emitirá la orden de Compra, una vez vigente el presente convenio y realizados los operativos de forma mensual, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

11.3.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra prestación de la factura, visada y certificada por la Encargada de la Unidad de Oftalmología del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud Parral, Rut N° [redacted] Giro: Servicios, [redacted], Parral.

El pago lo hará el Departamento de Salud, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.

Si hubiere que descontar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al convenio.

11.4.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO:

Podrá ponérsele término administrativamente al presente convenio, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatasen las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.5.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Encargada de la Unidad Oftalmológica del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Existirá un tipo de Garantía

11.6.1.- <u>Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:</u>

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT [redacted], por un monto de **CIEN MIL PESOS ($100.000.-)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos

desde la fecha de Apertura de la Propuesta, este documento debe ser presentado físicamente y en original, adjuntando el ANEXO N° 5 ***(al presentar éste último documento digital no es necesario presentar el anexo N° 5)***, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.
Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta **"Convenio de Suministro Óptica 2024" ID 1754-53-LE23**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.
El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.
La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a todos los proponentes una vez resuelta la adjudicación, si un proponente adjudicado debe que firmar algún contrato, se le será devuelta una vez suscrito el mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- Si el adjudicatario no cumple con los plazos de entrega establecidos en su oferta.
- Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

11.6.2.- DE LAS MULTAS

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato o el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

11.6.3 APELACIÓN A UNA MULTA:

• El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
• En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.6.4 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

• La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.6.5 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Por orden de la Alcaldesa

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

mfr.-
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para adquisición de cristales y armazones por un monto estimado de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000.-), IVA incluido, monto que se imputará al ítem 215.22.04.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

DEPARTAMENTO DE SALUD FINANZAS I. Municipalidad de Parral

FELIPE VASQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD DE PARRAL

Parral, 14 de diciembre de 2023.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 departamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°1249

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud
NOMBRE SOLICITANTE: Natalia Vallejos Ortega, Encargada UAPO
FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2024 **ITEM:**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ☐ **Presupuesto** ☒ **Programa de Salud**
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD: RESOLUTIVIDAD - UAPO
DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Licitación Convenio de Suministro Optica 2024

CANT	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO	TOTAL	ITEM
1	Licitación Convenio de Suministro Optica 2024		32,000,000	
			-	
			-	
			-